

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO SERIE 1973-74

ORDENANZA DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO
APROBADO EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y
EMPLEADOS IRREGULARES DE ACUERDO A LA LEY #34 DEL 12 DE JUNIO DE
1969.

POR CUANTO : De acuerdo a la Ley #34, del 12 de junio de 1969,
los funcionarios y empleados y empleados irregulares
tienen derecho a un bono de Navidad.

POR CUANTO : Este beneficio servirá de incentivo para atraer a
retener personal necesario en el servicio público.

POR TANTO : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS,
P.R.:

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon.
Alcalde y a la Secretaria Auditora Municipal a pagar
el bono de Navidad a los funcionarios y empleados y
empleados irregulares.

Sección 2da.: Los funcionarios y empleados que ocupen un cargo,
puesto o empleo de carácter continuo o irregular,
tendrá derecho a recibir un bono de Navidad cada año
en que preste servicios al gobierno durante por lo
(6) meses inmediatamente anteriores al 1ro. de dici-
embre. Dicho bono se pagará si el funcionario o em-
pleado ha estado en servicio durante seis meses del
año en que se efectúe el pago. El pago se efectuará
no mas tarde del 20 de diciembre del año correspon-
diente.

Sección 3ra.: El bono de navidad en 1973, será equivalente al cu-
tro (4%) del sueldo anual del funcionario o empleado.

Sección 4ta.: Queda excluido como beneficiario del bono de navidad
el Hon. Alcalde de este Municipio.

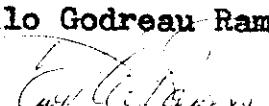
Sección 5ta.: Esta Ordenanza empezará a regir, inmediatamente des-
pués de su aprobación.

Sección 6ta.: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado
de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda
para su estudio y fenes pertinentes.

Carmen L. Rivera
Carmen L. Rivera
Sec. Asamblea Mapl. Int.

Celso Cruz Meléndez
Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde Társilo Godreau Ramos, a los
21 días del mes de julio de 1973.


TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, CARMEN L. RIVERA, Sec. Asamblea Municipal Int. de Salinas, P.R.
CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la
Ordenanza Núm. 1, Serie 1973-74, adoptada por la Asamblea Municipal
de Salinas, P.R. en su sesión extraordinaria del día 13 de julio
de 1973.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos
afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión
Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, José M. Colón Sánchez, Hermi-
nio Vega Hernández, Carlos Ruiz, José Antonio Aponte, Concepción
Bonilla, Maximino Meléndez, Rómulo Burgos, José Juan Acosta, Micael-
la Lefevre, José Antonio Gacía.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

-2-

SERIE 1973-74

ORDENANZA NUM. I

Ausentes: José L. Mateo Pereira.

EN TESTIMONIO DE LO LO CUAL, LIBRO LA PRESENTE certificación bajo
mi firma y sello oficial de este minicipio, hoy dia 16 de Julio
de 1973.

Carmen Leticia Rivera
Carmen Leticia Rivera
Sec. Asamblea Municipal Int.